



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024094115-034-000

Fecha: 2025-05-30 22:38 Sec.día 287438

Anexos: Si

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc:: 24-24 ACTAS AUDIENCIAS

Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024094115-034-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS  
Expediente : 2024-14178  
Demandante : PUENTES ORTEGA SAS  
Demandados : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO  
COOPERATIVO  
Anexos : E3  
: Audiencia.Transfer enlace transfer grabación de audio y vídeo.

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA**

En Bogotá, a los treinta (30) días del mes de **mayo** de **2024**, en fecha y hora prevista para adelantar la audiencia contemplada en el numeral 6 del artículo 372 del Código General del Proceso, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública para los efectos correspondientes, disponiendo la grabación de lo actuado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 por remisión del artículo 373 de la mencionada codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Comparecen las partes, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

Dado que las partes no lograron convenir una fórmula de arreglo, se declarará fallida la etapa de la conciliación, recordándole a las partes que la pueden retomar en cualquier momento, se procede convocar a las partes a la celebración de la continuación de la audiencia concentrada, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la fecha de continuación de audiencia estaría próxima a la fecha en la que se vence la anualidad prevista en el artículo 121 del



Código General del Proceso en esta instancia, se dispondrá la prórroga del mencionado término por seis (6) meses más a partir de su vencimiento, acorde con lo previsto en la norma en cita, por lo que la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, **RESUELVE:** **1) Declarar** fallida la etapa de conciliación. **2) CONVOCAR** a las partes para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del código general del proceso para el **veinticuatro (24) de septiembre del año 2025 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. **3)** Se decretan pruebas de oficio.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

**TATIANA MAHECHA MARTINEZ**

80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO  
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ

Revisó y aprobó:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ